



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 28 de Octubre de 2008

Número 4.786

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.381.-** Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

**2.382.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 24 de septiembre de 2008.

**2.383.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por Pleno de la Asamblea el día 24 de septiembre de 2008.

**2.400.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle modificado y refundido para la ordenación de volúmenes y determinación de alineaciones y rasantes en ámbito de la Plaza de Nicaragua de Ceuta (expte. 21614/2008).

**2.401.-** Aprobación del Proyecto de Reparcelación-Compensación de la Unidad de Actuación APD-7 «Plaza Nicaragua» (expte. 47267/2008).

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.396.-** OBIMASA.- Anulación de las bases de la convocatoria de 10 plazas, con carácter interino, de Ayudante en Medio Forestal, publicadas en el B.O.C.CE. 4.772 de fecha 9 de septiembre de 2008 y con número de orden 1.992.

**2.397.-** OBIMASA.- Bases de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Ayudante en Medio Forestal, mediante contrato de acumulación de tareas, sistema de concurso.

**2.399.-** Asunción de la Presidencia Accidental por parte del Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.377.-** Notificación a D. Andrés Martínez Martínez y/o posibles causahabientes, relativa a la declaración de ruina inminente de la vivienda sita en Barriada El Sardinero n.º 49 (expte. 66445/2008).

**2.378.-** Notificación a D. Antonio Chapela Casado, a D.ª Andrea González Natera y a D. Juan Antonio Monteiro Garrido, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Real n.º 1 y 3 (expte. 66807/2008).

**2.386.-** PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas pública a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, tema 2.08 a través del P.O. 2007-2013 (2.ª Convocatoria).

**2.395.-** Notificación a D. Pedro Antonio Alaminos Ruiz, en expediente de emergencia de las obras de demolición del inmueble sito en Patio La Huerta (expte. 64008/2008).

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

##### Servicio de Costas

**2.388.-** Notificación a D. Meki Taieb Ahmed, en expediente SAN51200808SC.

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.379.-** Notificación a D. Reduan Britel Asad y a D. Imad Younes, en expedientes E-150/08 y E-151/08, respectivamente.

**2.384.**- Notificación a Intelceca de Ceuta, S. L., en actas de liquidación e infracción.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Dirección Territorial de Ceuta**

**2.387.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Esther Martín Rabassa, en expediente 51/1010740-M/07.

**Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**2.389.**- Notificación a D. Ramón Álvarez Ramos, en expediente 51/00171/PV.

**2.390.**- Notificación a D. Francisco Javier Contreras Tapia, en expediente 51/00167/PV.

**2.391.**- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed, en expediente 51/00102/PV.

**2.392.**- Notificación a D. Yasin Ali Ahmed, en expediente 51/00121/PV.

**Tesorería General  
de la Seguridad Social de Ceuta**

**2.385.**- Notificación a la Federación de Triatlón, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.380.**- Notificación a D. Cesar María Martín Alcaide, en Verbal Desahucio Falta Pago 343/2007.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.393.**- Adjudicación a Huracán Producciones Artísticas, S. L., del arrendamiento de una pista de hielo, en expte. 146/2008.

**2.398.**- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio n.º 2.341 publicado en el B.O.C.CE. 4.785 de fecha 24 de octubre de 2008, relativa a la adjudicación a Corsan-Corviam Construcciones, S. L., de las obras de la «6.ª Fase del proyecto de modificación del Centro Cultural y Comercial Manzana del Revellín».

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.377.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de octubre de 2008, el Servicio de Extinción de Incendios comunica que han efectuado una intervención en vivienda abandonada, que se encontraba en mal estado, en Barriada El Sardinero, frente al n.º 99, solicitando que por los Servicios Técnicos de la Consejería se girase visita de inspección.- Los citados Servicios Técnicos con fecha 21 de octubre de 2008 emiten informe (n.º 847/08) en el que identifican a la vivienda como la n.º 49 (Referencia Catastral 0146209TE9704N0001XL) de Barrida El Sardinero, describen las deficiencias de la misma y, proponen que sea declarada en ruina inminente. Proponen que la demolición de la misma se efectúe en el plazo de 10 días, valorándose la misma en 27.800,00 euros. Asimismo, constatan que la citada vivienda esta deshabitada.- Consta en el expediente Documento de la Oficina Virtual del Catastro, en la que figura como titular de la referida vivienda D. Andrés Martínez Martínez.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado (art. 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante RDU).- Cuando se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptaran las medidas referidas a la seguridad de la construcción (art. 26.1 RDU).

2.º.- Las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos (art. 95 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en adelante LRJ-PAC).- La ejecución subsidiaria es uno de los medios reconocidos a las Administraciones Públicas para la ejecución forzosa de sus actos (art. 96.1 a) LRJ-PAC). Ésta, la ejecución subsidiaria, procederá cuanto se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado (art. 98.1 LRJ-PAC).- Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. (art. 96.3 LRJ-PAC), correspondiendo ésta a los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativo (art. 8.6 ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara el estado de ruina inminente de vivienda sita en Barriada El Sardinero nº 49 (Referencia Catastral 0146209TE9704N0001XL), conforme a informe técnico nº 847/08.

2.º.- Se ordena a la propiedad de la citada vivienda la demolición de la misma en el plazo de diez (10) días, apercibiéndose de ejecución forzosa».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Andrés Martínez Martínez (DNI 19431429V) y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.378.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 6-05-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución del Consejero de Fomento de fecha 5 de julio de 2007 se declara la ruina técnica del inmueble sito en calle Real, n.º 1 y 3.- La ejecutividad de dicha resolución fue suspendida mediante Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno (06-02-08). En cumplimiento del referido Auto el Consejero de Fomento ordenó la suspensión de la ejecutividad del mismo (25-03-08), si bien, se establecía la necesidad que por los Servicios Técnico de la Consejería se realizaran inspección periódicas del inmueble, al objeto de determinar en cada momento si procediese la adopción de medidas en orden a evitar riesgos para las personas y enseres.- En cumplimiento de lo anterior los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 5 de mayo de 2008 emiten informe (n.º 420/08) en el que proponen como medida cautelar «... la demolición del pequeño vuelo que existe en la tienda del Sr. Chapela. El estado que presenta es pésimo y existe riesgo de caída de cascotes a la vía pública.- Para esta nueva medida se propone un plazo de 7 días, con un presupuesto aproximado de 1.500,00 euros».

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse de carácter inmediato (art. 26.2 RDU)

similares términos se pronuncia el art. 137 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (14-08-96).- Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe n.º 420/08 (05-05-08), proponen la adopción de la medida cautelar detallada en los Antecedentes de Hecho.

2.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC).- El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC, dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena a la propiedad, D. Antonio Chapela Casado, del local derecho de inmueble sito en calle Real, 3, por

motivos de seguridad, la medida cautelar propuesta por los Servicios Técnicos en informe n.º 420/08 consistente, en la demolición del pequeño vuelo que existe en el citado local cuyo plazo de ejecución es de siete (7) días y presupuesto de 1.500,00 euros, advirtiéndose de ejecución subsidiaria».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Antonio Chapela Casado, a D.ª Andrea González Natera y a D. Juan Antonio Monterio Garrido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.379.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
REDOUAN BRITEL ASAD	19616/08	E-150/08	301,00
IMAD YOUNES	19717/08	E-151/08	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 16 de octubre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.380.-** En el procedimiento Verbal Desahucio Falta de Pago número 343/2007, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D. José María Albert de la Heras, contra D. César Martín Alcaide, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, y en consecuencia, haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca.

Del mismo modo, debo condenar y condeno a la parte demandada a entregar al actor la suma de 6.702,84 euros, con sus intereses legales en los términos expresados en el Fundamento de Derecho Segundo, junto con el importe de las rentas que se vayan devengando hasta el momento en que el actor recupere la posesión de la vivienda arrendada.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso a tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. César María Martín Alcaide, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 15 de octubre de 2008.- EL SECRETARIO.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.381.-** El Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en su Decreto de fecha 22.10.08, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18-10-02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

El Consejero de Presidencia ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 21-06-07.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2.º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3.º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 22 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO.- (Decreto Presidencia 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE 2008, PARA LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

##### 1.º) OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

##### 2.º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción finalizará el día 7 de noviembre de 2008.

##### 3.º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

##### 4.º) TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Presidencia.

Suplente: Director General de Obras Públicas.

Vocales: El Superintendente Jefe de la Policía Local, y el Jefe del Parque Móvil.

Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras).

Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

##### 5.º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.

La prueba tendrá lugar en el día 12 de noviembre de 2008 a las 9:00 horas, en el Salón de Actos del Palacio Autonómico. En única convocatoria.

**6.º) REQUISITOS.**

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

**7.º) CONTENIDO EL EXAMEN.**

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

**8.º) VALORACIÓN.**

Las preguntas de la 1.ª y 2.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada uno. Las preguntas de la 3.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

**9.º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**2.382.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

- Aprobar los borradores de las siguientes sesiones plenarias:

Ordinarias: 24/04/08, 22/05/08 y 27/06/08

Extraordinaria: 29/04/08

Extraordinaria y urgente: 14/05/08

**PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

1) 1. Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2009, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año nuevo
Día 6 de enero	Epifanía del Señor
Día 9 de abril	Jueves Santo
Día 10 de abril	Viernes Santo
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo
Día 13 de junio	San Antonio (fiesta local)
Día 5 de agosto	Nuestra Sra. de África (fiesta local)
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Día 1 de noviembre	Todos los Santos
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad

Las fiestas anteriores que coincidan con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, que aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España (BOE de 12 de noviembre) así como en los respectivos Acuerdos del Estado Español con la Federación de Comunidades Israelitas de España, Comunidades Hindú y Evangelista.

2. Publicar el calendario laboral de fiestas laborales para el año 2009, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

II) Aprobar que la forma de gestión del Servicio Público de Control y Regulación del disfrute de caza en los terrenos sometidos a régimen de caza controlada, sea la gestión indirecta mediante concesión.

III) 1.- La Ciudad Autónoma de Ceuta se compromete a la utilización criterios ambientales en la contratación administrativa que abarcarán las distintas fases de la contratación, toda vez que dichos criterios pueden recaer en diversas actuaciones del procedimiento:

- objeto del contrato
- especificaciones técnicas
- criterios de selección del contratista - criterios de adjudicación
- criterios de ejecución del contrato

2.- La Ciudad introducirá dichos criterios en los sectores contenidos en la Orden 116/2008 de 21 de junio por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la AGE y sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, sin perjuicio de introducir algún otro que considere oportuno.

5.- Aprobar el uso de una Guía de Buenas Prácticas Ambientales-contratación verde, uniéndose y siguiendo el criterio utilizado en diversas Comunidades Autónomas, que seguidamente se transcribe.

4.- La Ciudad se compromete a potenciar la sensibilización y educación ambiental de la contratación verde desde una doble perspectiva:

a) mediante la formación y sensibilización de los funcionarios y personal para implantar hábitos y buenas prácticas ambientales.

b) mediante la difusión de estas buenas prácticas ambientales a la ciudadanía, a través de la Guía de Buenas Prácticas Medioambientales (BUPRAMED).

5.- La Ciudad se compromete a un seguimiento a medio plazo, para ver el grado de cumplimiento de estos compromisos ambientales.

IV) - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en CUESTA DEL HACHO 21-23, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Rial Morilla, visado

por el C.O.A.CE con fecha 16 de enero de 2008, y con el informe de los Servicios

Técnicos Municipales n.º 277/08, de fecha 18 de marzo.

- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

V) 1º.- Desestimar las alegaciones formuladas el 22-05-2008, de conformidad con el Informe Técnico 573/08, de 18 de junio.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino" Proyecto Redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino.

3º.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

4º.- Remitir a los interesados copia del Informe Técnico n.º 573/08, de 18 de junio.

VI) - Prestar conformidad a la Propuesta modificada con la enmienda anteriormente aprobada, quedando del siguiente modo:

1.- Suplemento de Crédito por importe de 4.523.226,15 E.

Partidas que se suplementan:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE
227,06,432,0,008,01	Asistencia Técnica Consejería de Fomento	150.000,00
601,00,451,0,012,07	Fondo de equipamiento cultural, deportivo y turístico	120.000,00
226,08,121,0,002,01	Gastos Funcionamiento Consejería Presidencia	50.000,00
203,00,533,0,004,01	Contrato Alquiler Maquinaria Medio Ambiente	80.000,00
226,08,121,7,002,02	Indemnizaciones por Sentencias	442.035,00
141,00,121,0,002,04	Retribuciones complementarias Funcionarios	60.000,00
141,00,123,1,002,04	Retribuciones Personal Temporal	1.300.000,00
160,00,312,0,002,04	Seguridad Social	270.000,00
227,09,222,4,009,02	Contrato Prestación Servicio Grúa	100.000,00
601,01,432,0,008,03	Modificados, Liquidaciones y Revisiones de Precios	314.000,00
226,08,111,0,001,02	Gastos Funcionamiento Presidencia	30.000,00
440,00,431,3,003,01	Políticas Activas en materia de Viviendas	200.000,00
740,01,441,0,004,02	ACEMSA, Inversiones	1.041.908,00
601,00,432,3,004,07	Infraestructuras en barrios y distritos	235.283,15
227,07,611,0,003,05	Contrato Prestación Servicios Consejería Hacienda	30.000,00
230,00,121,0,002,01	Dietas y Traslados Servicios Generales	40.000,00
221,00,432,1,008,02	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	60.000,00
	TOTAL	4.523.226,15

Financiación del Suplemento:

870.01 Remanente Liquido Tesorería servicios Generales

Suplemento Crédito 4.523.226,15

II.- Crédito Extraordinario, por importe de 273.243,00 E

Partida que se crea:

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
226,10,611,0,003,05	Gastos corrientes pendientes de Reconocimiento		273.243,00
			273.243,00

Financiación del Crédito Extraordinario:

870.00 Remanente Liquido de Tesorería parra servicios

Generales Crédito Extraordinario 273.243,00

VII) Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Ramesh Gahnshandas Chandiramani (DNI N.º 45.089.203-A), D. Fernando José Núñez Castaño, D. Mohamed Mimón Amar y D. Yusef Abdeslam Mohamed, en su condición de Presidentes de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Chimenea, Tarajal I.ª Fase, Tarajal II fase y Alborán, respectivamente, contra el Acuerdo del Pleno de la Asamblea en el que se aprobó de la declaración de utilidad pública o el interés social como uso permitido, para la ubicación de un "Vivero Industrial" en la zona aledaña a los Polígonos Industriales del Tarajal, en suelo no urbanizable común, en base a la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y en virtud de lo previsto, con carácter excepcional,

en el art. 5.2.1 de las NN.UU. del vigente PGOU de 1992, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2008, por las razones que constan en el presente documento, al no existir ninguna fundamentación válida en derecho que sustente el mismo, confirmando plenamente el referido acuerdo.

VIII) Someter a un nuevo periodo de información pública por el plazo de un mes el documento que contiene la modificación puntual del P.G.O.U. relativa al Acuartelamiento El Brull y Mirador de Isabel II, ya que se trata de una modificación que afecta sustancialmente a la propuesta de aprobación inicial, tanto por la estimación parcial de las alegaciones presentadas como por la inclusión de la ampliación del ámbito de actuación.

Publicar el documento objeto de este expediente en el BOE, en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Continuar con la suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, en virtud del art. 8.2 del RD-Ley 16/1984, de 16 de octubre de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA

I) 1.- Adecentar la zona de acceso a la barriada Loma Larga (asfaltado de la misma).

2.- Suplir el déficit de iluminarias en dicha barriada.

II) Abrir a la sociedad civil en general y al mundo deportivo en particular, diferentes propuestas de nombres para el polideportivo que, en breve, se abrirá en el Recinto, para el disfrute de todos los ciudadanos. Y que estas propuestas sean llevadas a una Comisión Informativa donde se pueda decidir entre todos los representantes de los grupos de la Asamblea, cuál es el nombre que debe llevar este nuevo polideportivo.

III) Llevar a la Junta Local de Seguridad, a celebrar conjuntamente con la Delegación del Gobierno, la propuesta del grupo parlamentado UDCE-IU de ubicar una Comisaría de la Policía Nacional en la Barriada del Príncipe.

IV) Adquirir el compromiso, por parte de la Consejería de Presidencia, a obtener la homologación del Ministerio de Interior, previa redacción por parte de los técnicos en Protección Civil, todos los Planes Especiales regulados por la Legislación Española en materia de Protección Civil, así como la redacción del Catálogo de Medios y Recursos Movilizables, en un plazo máximo de doce meses.

V) 1. Adecentamiento de la zona de acceso a la barriada por la calle Bolivia.

2. Instar a las constructoras responsables de las obras colindantes a liberar las zonas de paso que han ocupado, así como la adopción de medidas de seguridad para los vecinos.

3. Suplir el déficit de iluminarias en la barriada.

4. La eliminación de vertederos incontrolados.

5. La actuación subsidiaria por parte de la ciudad, al objeto de preservar la seguridad y la salubridad de la zona.

Ceuta, a 17 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.383.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su Categoría de Oro, a todos los miembros de la 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta.

Ceuta, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.384.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: INTELCECA DE CEUTA, S. L.

CIF B510031767.

Número CCC: 51100357610.

Domicilio: Teniente General Muslera, Urbanización Parques de Ceuta, 11.

Localidad: CEUTA

Número Acta liquidación: 1.605/08.

Importe liquidación: 4.189,00 euros.

Número Acta infracción: 20.424/2008.

Importe sanción: 626,00 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 17 de octubre de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.385.**- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 17 de octubre de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51100566057	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN D	PB SAN ANTONIO, FASE	51005 CEUTA	02 51 2008 010383761	0308 0308	297,65

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.386.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª Convocatoria del 2008 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE n.º 4.705 de 18 de enero de 2008.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e

Innovación Empresarial "Tema prioritario 08" Otras Inversiones en Empresas".

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberán ser notificada a los interesados, para en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2008.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

### **Línea 2.-**

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30 puntos.	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
474	ALEJANDRO GARCIA HURTADO	35	0	2	0	6	0	0	0	0	1	43,0
475	H.P.B. IMPACTO S.L.	35	0	20	0	6	0	2,5	5	0	1	68,5
476	HNOS. BERNABE RIOS S.L.	35	0	20	0	6	5	2,5	0	0	1	68,5
477	ACADEMIA SOCE S.L.U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0
478	RECICLACEUTA S.L.	35	5	12	5	10	0	2,5	5	0	1	74,5
479	AFRICA DE LOS SANTOS GARCIA	35	0	24	0	10	5	2,5	5	0	1	81,5
480	BOUTIQUE CLUB 1988 S.L.(almacen)	35	0	22	0	7	0	2,5	5	0	1	71,5
481	BOUTIQUE CLUB 1988 S.L.(tienda)	35	0	13	0	6	0	2,5	5	0	1	61,5
482	JAVIER MUÑOZ IRANZO	25	0	6	0	7	0	2,5	5	0	1	45,5
483	MANUELA QUIROS DUARTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0
484	SPOON CEUTA C.B.	35	0	0	0	6	0	0	0	0	1	41,0
485	MUEBLES Y COCINAS CEUTA S.L.	35	0	20	0	7	5	0	0	0	1	67,0
486	SUPER ROMA S.L.	35	0	18	0	6	0	2,5	5	0	1	66,5
487	FATIMA ABDELKADER SAYAT	35	0	6	0	6	5	0	0	0	1	52,0
488	ILU VIAJES S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0
489	CONGELADOS SUPERFRIO S.L.	25	0	12	0	6	0	0	0	0	1	43,0
490	DARIUSZ KICH	35	5	12	0	10	3	2,5	5	0	1	72,5
491	A.L. CEUTA XXI S.L.	35	0	12	0	7	0	0	5	0	1	59,0
492	AFRICA CARAVACA JIMENEZ	25	0	8	0	6	0	2,5	5	0	1	46,5
493	MOLINA GENCO S.A.	35	0	20	0	6	5	0	0	0	1	66,0
494	INGENIERIA ENERGETICA DEL SUR S.L.	35	5	12	0	6	0	2,5	0	0	1	60,5
495	FRANCISCA PANIZA CABRERA	35	5	6	5	10	4,7	2,5	5	0	1	73,2
496	MONICA PEREZ MOLINA	35	0	12	5	10	5	0	2,5	0	1	69,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

### Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversion. Calculo Subv.	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPOND
479	AFRICA DE LOS SANTOS GARCIA	54.644,45	54.124,45	81,5	40,75%	22.055,71
478	RECICLACEUTA S.L.	16.370,94	15.866,00	74,5	37,25%	5.910,09
495	FRANCISCA PANIZA CABRERA	101.803,80	94.803,80	73,2	36,60%	34.698,19
490	DARIUSZ KICH	65.330,47	65.330,47	72,5	36,25%	23.682,30
480	BOUTIQUE CLUB 1988 S.L.(ALMACEN)	62.732,00	62.612,00	71,5	35,75%	22.383,79
496	MONICA PEREZ MOLINA	65.180,60	30.124,18	69,5	34,75%	10.468,15
475	H.P.B. IMPACTO S.L.	39.603,04	39.603,04	68,5	34,25%	13.564,04
476	HNOS. BERNABE RIOS S.L.	69.450,00	69.450,00	68,5	34,25%	23.786,63
485	MUEBLES Y COCINAS CEUTA S.L.	383.521,55	140.112,05	67	33,50%	46.937,54
486	SUPER ROMA S.L.	72.155,65	69.611,40	66,5	33,25%	23.145,79
493	MOLINA GENCO S.A.	84.585,35	84.585,35	66	33,00%	27.913,17
481	BOUTIQUE CLUB 1988 S.L.(TIENDA)	236.761,00	193.032,00	61,5	30,75%	59.357,34
494	INGENIERIA ENERGETICA DEL SUR S.L.	120.000,00	120.000,00	60,5	30,25%	36.300,00
491	A.L. CEUTA XXI S.L.	85.088,97	76.107,17	59	29,50%	22.451,62
487	FATIMA ABDELKADER SAYAT	12.935,00	12.935,00	52	26,00%	3.363,10
492	AFRICA CARAVACA JIMENEZ	33.532,10	33.532,10	46,5	23,25%	7.796,21
482	JAVIER MUÑOZ IRANZO	39.773,76	12.976,00	45,5	22,75%	2.952,04
474	ALEJANDRO GARCIA HURTADO	4.000,00	4.000,00	43	21,50%	860,00
489	CONGELADOS SUPERFRIO S.L.	26.676,60	26.676,60	43	21,50%	5.735,47
484	SPOON CEUTA C.B.	131.278,41	83.733,88	41	20,50%	17.165,45

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
477	Academia SOCE, S.L.U.
483	Manuela Quirós Duarte
488	Ilu Viajes, S.L.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, la correspondiente convocatoria de ayudas, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

SEXTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 20 de octubre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.387.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/101740-M/07	MARTÍN RABASSA, Esther

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.389.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo podrán formular alegaciones que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación del presente edito en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Conductores (BOE 135, de 6 de junio de 1997), y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00171/PV	RAMÓN ÁLVAREZ RAMOS	45115402	CEUTA	10/09/2008

Ceuta, 20 de octubre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**2.390.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo podrán formular alegaciones que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación del presente edito en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Conductores (BOE 135, de 6 de junio de 1997), y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.388.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (y dadas sendos intentos de notificación infructuosos), por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se notifica a D. MEKI TAIEB AHMED con DNI 45075789, en expediente n.º SAN51200808SC, las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones de 16/05/2008, por:

- Los hechos sobre los que se imputan la infracción, están perfectamente determinados por denuncia del Vigilante de Costas y de la Guardia Civil con sendos reportajes fotográficos.

- Las obras o instalaciones en el DPMT, como en la servidumbre de protección necesitan de título administrativo, del que se carece en el presente caso, los hechos están correctamente calificados como infracción grave.

- Es irrelevante para el procedimiento sancionador, tanto la venta por precio simbólico a la que alude en sus alegaciones o que se haya sancionado a otra persona por hechos parecidos.

En otro orden de cosas, se comunica también, dado que existen contra Ud., Procedimiento Penal en el Juzgado Número Cuatro de Ceuta (Diligencias Previa 514/2008), que se ha oficiado a dicho Juzgado para que informe a este Servicio de Costas, de las resoluciones que se adopten y que para el caso de existir identidad de hechos, sujeto y fundamentos, se suspendería el procedimiento administrativo, hasta que recaiga resolución penal.

Ceuta, a 22 de octubre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00167/PV	FRANCISCOJAVIER CONTRERASTAPIA	78218847	CEUTA	10/09/2008

Ceuta, 20 de octubre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**2.391.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00102/PV	ABSELAMMOHAMEDMOHAMED	45092061	CEUTA	01/01/2008

Ceuta, 20 de octubre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**2.392.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD
51/00121/PV FECHA 21/04/2008	YASINALIAHMED	45096173	CEUTA

Ceuta, 20 de octubre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.393.-** De conformidad con lo que determina el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 146/08.

- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de pista de hielo.
  - c) Lote: NO.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Publicación Anuncio Licitación B.O.C.CE. 26 de septiembre de 2008.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

- a) Presupuesto base de licitación: 70.000,00 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 67.307,69 euros.
- c) IPSI: 2.692,31 euros.

5.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 21 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Huracán Producciones Artísticas, S. L.
- c) Importe de adjudicación provisional: 69.995 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 24 de octubre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.395.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento, promueve la contratación por emergencia de las obras consistentes en la demolición del inmueble sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico n.º 1250/08, fundamentada en la Decreto de fecha 7 de octubre de 2008, por el que se declara la ruina inminente. Para ello aporta los siguientes documentos: informes técnico n.º 1.250/08 y jurídico que sirve de base al Decreto n.º 009485. Se estima un presupuesto de 21.700,00 euros y un plazo de ejecución de 10 días. Consta en el expediente: certificado de retención de crédito n.º 200800076030.

La Consejería promotora del contrato propone la adjudicación a favor de la empresa: ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S. L. con CIF B51016541.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula la tramitación de emergencia indicando en su apartado 1 que este procedimiento excepcional se circunscribe a aquellas actuaciones que hayan de adoptarse de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o, situaciones que supongan grave peligro, o necesidades que afecten a la defensa nacional. En el caso que nos ocupa la causa de la actuación propuesta por la Consejería de Fomento deriva del acontecimiento climatológico extraordinario y catastrófico acontecido durante los días 28 y 29 de septiembre de este año, hasta el punto que esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y mediante Decreto de fecha 29/09/08, aprobó expediente de declaración de emergencia de actuaciones precisas para atender las necesidades sobrevenidas por causa de las fuertes lluvias ocurridas en nuestra Ciudad, en relación con las obras y servicios de competencia de la Administración de la Ciudad. Conforme al referido precepto de la nueva LCSP las actuaciones a seguir en el supuesto de contratación por emergencia son las que siguen: a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente admi-

nistrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De dichos acuerdos se dará cuenta en el plazo máximo de 60 días, al Pleno (tratándose de una Administración Local). b) Simultáneamente, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar. c) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan reglamentariamente a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria. d) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese de este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. Asimismo transcurrido dicho plazo, se rendirá la cuenta justificativa del libramiento que, en su caso, se hubiese efectuado, con reintegro de los fondos no invertidos. El art.21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que compete al Alcalde, «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno».

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba la tramitación por emergencia del contrato de OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN del inmueble sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico n.º 1.250/08, cuyo presupuesto estimado es de 21.700,00 euros, que se financiará con cargo a la partida de demoliciones y ejecuciones subsidiarias n.º 22608431400801. Consta RC n.º 200800076030.

2.º.- Se adjudica la contratación anterior a ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S. L., con CIF B51016541 por un plazo de 10 días.

3.º.- Se acuerda que el inicio de las prestaciones contratadas se lleve a cabo de forma inmediata y finalice dentro del plazo máximo de 10 días desde la fecha de esta resolución.

4.º.- La Intervención rendirá cuenta en el plazo a que se refiere el punto anterior, debiendo quedar constancia en el expediente de contratación.

5.º.- Se dará cuenta de esta Resolución al Pleno en el plazo de sesenta días.

6.º.- Una vez ejecutadas las actuaciones se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Pedro Antonio Alaminos Ruiz, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de

los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.396.**- El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el viernes, 17 de octubre de 2008, ha adoptado los siguientes

### ACUERDOS

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Anular, si procede, el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 4 de septiembre de 2008 relativo a la creación, con carácter indefinido, de diez plazas de ayudante en medio forestal;

2º.- Anular, si procede, el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 4 de septiembre de 2008 relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria, con carácter indefinido, de diez plazas de ayudante en medio forestal (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 4.772 de fecha 9 de septiembre de 2008);

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta ambos acuerdos y devolver a los candidatos las solicitudes por ellos presentadas;

4º.- Facultar a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración y al Secretario, indistintamente, con las más amplias facultades para la ejecución, desarrollo y formalización de estos acuerdos.

En Ceuta, a 17 de octubre de 2008.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**2.397.**- El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el viernes, 24 de octubre de 2008, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta las Bases adjuntas relativas a la convocatoria para la provisión de seis plazas, mediante contrato de acumulación de tareas, de ayudante en medio forestal, mediante el sistema de concurso,

2º.- Facultar a la Presidenta y al Secretario del Consejo de Administración con las más amplias facultades para la ejecución, desarrollo y formalización de este acuerdo.

En Ceuta, a 24 de octubre de 2008.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AYUDANTE EN MEDIO FORESTAL MEDIANTE CONTRATO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

#### 1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de Ayudante en medio forestal, *a través de un contrato de acumulación de tareas hasta 31 de diciembre de 2008*, consistiendo éste en la ejecución de los correspondientes trabajos selvícolas de retirada de residuos forestales con motivo de la próxima celebración del Día de la Mochila y el inicio de la campaña de prevención de incendios forestales, tras la finalización de la prohibición de realizar fuego en áreas forestales, sobre todo, teniendo en cuenta el importante cúmulo de residuos tras la época estival.

#### 2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

#### 2.1. Pruebas Selectivas:

##### 2.1.1. Fase de Concurso:

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean **justificados documentalmente y debidamente compulsados** por los aspirantes en el **momento de presentar la solicitud**, con arreglo al siguiente baremo:

#### a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,7 puntos por cada mes trabajado.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales en la empresa privada, se otorgará 0,5 puntos por cada mes trabajado.

En este apartado de experiencia profesional podrá alcanzar el aspirante como **máximo un total de 40 puntos** por este concepto.

A fin de acreditar la experiencia relacionada con el puesto de trabajo el aspirante deberá presentar vida laboral, fotocopia compulsada de contratos o certificados de empresa en el que se indique: el periodo trabajado y la categoría profesional. No se baremará la experiencia profesional de aquellos aspirantes que no presenten vida laboral y contratos o certificados de empresa.

## b. Formación Profesional.

Por cada 20 horas de cursos impartidos, relacionados con el puesto de trabajo, realizados para Organismos Públicos o Privados, debidamente homologados, se otorgarán 0,4 puntos. No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas.

Por cada 20 horas de cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, realizados en Organismos Públicos o Privados, debidamente homologados, se otorgarán 0,4 puntos. No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas.

En este apartado de formación profesional podrá alcanzar el aspirante como máximo un total de 40 puntos por este concepto.

**Descripción de los trabajos a realizar**

A título meramente enunciativo, los ayudantes en medio forestal, bajo la supervisión directa de los expertos, se encargarán de la ejecución de los programas que elaboren los técnicos sobre gestión y conservación de la naturaleza y la biodiversidad, prevención y lucha contra incendios forestales, prevención y lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos, programas de educación medioambiental, planes de sensibilización y concienciación medioambiental, actividades relativas a la conservación de la flora autóctona, realización de tareas de recolección y tratamiento de semillas, restauración de áreas naturales y repoblación forestal y apoyo a las actividades de educación medioambiental.

## 3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes

b. Tener dieciséis años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

d. Poseer el carnet de conducir B1.

e. Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **Anexo I**.

f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo I.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

## 4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al **modelo oficial** que figura como **Anexo II**. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA.

En todo caso, la solicitud se acompañará de las **fotocopias compulsadas** de: el DNI, de la titulación académica, del carnet de conducir clase B, de la vida laboral, de los contratos laborales o de los certificados de empresa, que acrediten, en su caso, la experiencia directamente relacionada con el puesto y de documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Toda la documentación anteriormente especificada deberá ser original o estar debidamente compulsada.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **tres días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes **deberá realizarse** en las oficinas de la Sociedad situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n. En horario de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.

4.1.3. No existirán derechos de examen.

## 5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de dos días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por tres miembros. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2 El Tribunal Calificador será designado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el caso de que sea necesario sustituir a alguno de los miembros, la Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA, Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, designará al sustituto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados

miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

7. Listas de resultados:

7.1 Finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los resultados obtenidos por los aspirantes, con indicación de su DNI y la puntuación total obtenida.

7.2 El Tribunal propondrá la contratación para las plazas convocadas, de aquellos aspirantes que hayan alcanzado la seis mayores puntuaciones totales.

8. Presentación de Documentos.

8.1 Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, los aspirantes aprobados que hubieran obtenido mayor puntuación, deberán presentar o remitir a la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situada en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los documentos **debidamente autenticados acreditativos de las condiciones** que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

8.2 Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.<sup>a</sup>, no podrá ser seleccionado para el puesto de trabajo y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.3 Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación del candidato seleccionado en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

#### ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_

#### Declara bajo juramento:

1. Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las mismas.

2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.

Firmado en Ceuta, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS A TRAVÉS DE UN CONTRATO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE AYUDANTE EN MEDIO FORESTAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO****CONVOCATORIA**

1. Categoría Profesional	2. Órgano Convocante	3. Fecha Publicación B.O.C.CE.
--------------------------	----------------------	--------------------------------

**DATOS PERSONALES**

4. D.N.I.	5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	9. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	10. Localidad de Nacimiento	11. Provincia de Nacimiento
12. Teléfono	13. Domicilio Calle o Plaza y Número	14. Código Postal	
15. Domicilio: Municipio, provincia y nación.			

**TITULACIÓN ACADÉMICA.**

16. Exigida en la Convocatoria y Centro de Expedición	17. Poseída por el candidato y Centro de Expedición.
---	--

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO**

18. Servicios Prestados			Admón. Pública, organismo público o empresa privada donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
Años	Meses	Días		

**FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO**

19. Cursos Impartidos		Centro	Nº Horas	Autovaloración: Puntos
Denominación del curso				
TOTAL				

  

20. Cursos Recibidos		Centro	Nº Horas	Autovaloración: Puntos
Denominación del curso				
TOTAL				

**RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- Fotocopia compulsada de la Titulación académica
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Hoja de vida Laboral
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo que se convoca
- Certificados de empresa
- Fotocopia compulsada de los cursos impartidos y/o recibidos sobre formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo que se convoca.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en OBIMASA y los específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.398.-** Corrección de errores del anuncio n.º 2.341, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.785, de fecha 24 de octubre de 2008, relativo al anuncio de la adjudicación de la «6.ª Fase del Proyecto modificado del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín».

Donde dice:

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16 de septiembre de 2008, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Remodelación de acerados y acondicionamiento de la Plazoleta «Glorieta del Teniente Reinos»».

Debe decir:

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16 de sep-

tiembre de 2008, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «6.ª Fase del Proyecto modificado del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín».

Ceuta, a 24 de octubre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.399.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 25 de octubre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sr. D. Pedro José Gordillo Durán, Vicepresidente y Consejero de Presidencia, desde las 12:00 horas del próximo día 25 de octubre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 23 de octubre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.400.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por Decreto de fecha 24-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 8 de abril de 2008, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Da-

niel Ayala Briceño, con DNI 45071789T, en representación de Vista Mirador Dueñas, S. L., con NIF B51015717, proponiendo la tramitación de «Estudio de Detalle modificado y refundido para la ordenación de volúmenes y determinación de alineaciones y rasantes en el ámbito de la Plaza de Nicaragua de Ceuta», de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios visado por el COACE con fecha 7 de abril de 2008.- Por Decreto de fecha 30 de julio de 2008 se requiere la subsanación de deficiencias descritas por los Servicios Técnicos en el informe n.º 655/08, de fecha 25 de julio de 2008.- Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad, se presenta solicitud de proyecto de compensación-reparcelación, requisito previo para la tramitación del Estudio de Detalle, subsanando el requerimiento efectuado.- Por Decreto de fecha 9 de julio de 2008, se aprueba definitivamente el expediente para la delimitación de la Unidad de Actuación en el APD-7, Plaza Nicaragua, de conformidad con el informe técnico n.º 98/08.- Por Decreto de fecha 24 de octubre de 2008 se aprueba el Proyecto de Compensación-Reparcelación U.A. Plaza Nicaragua.- Consta informe técnico n.º 856/08, de fecha 24 de octubre de 2008, favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Plaza Nicaragua.- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- Los artículos 52 y 53 del TRLS76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección Cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio, establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art. 11.5 del RD Legislativo 2/2008,

de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en cuanto a la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación.

3.º.- El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: «1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales». Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 17 de diciembre de 2007, se aprueba como criterio interpretativo «considerar el proyecto de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes en calle Teniente Coronel Gautier esquina calle Romero de Córdoba APD-7 Plaza Nicaragua como planeamiento asumido en todo su contenido; considerar en cuanto a los volúmenes de la edificación, para el tercer bloque sito en el lindero sur del APD-7, una altura de 7 plantas (21,60 m), manteniendo la alineación y ocupación prevista en el Proyecto de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes en calle Teniente Coronel Gautier esquina calle Romero de Córdoba y proponer el estudio de las actuales cotas de entronque de los viales, motivado por las sucesivas transformaciones de la topografía de la plaza como resultado de operaciones de mejoras y adentamiento urbano y definición de alineaciones y rasantes de la plaza mediante la redacción de un nuevo Estudio de Detalle».

4.º.- El art. 14 del TRLS76 determina el contenido de los Estudios de Detalle. En el mismo sentido el art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio.

5.º.- El art. 2.2.11.2 de las NNUU del vigente PGOU determina que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle es el regulado en el art. 140 del RPU. El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

6.º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

## PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle modificado y refundido para la ordenación de volúmenes y determinación de alineaciones y rasantes en el ámbito de la Plaza Nicaragua de Ceuta, para dar cumplimiento a lo previsto en los criterios interpretativos acordados por el Pleno de la Asamblea en acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2007, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios, visado por el COACE con fecha 7 de abril, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos y el informe técnico n.º 856/08, que se adjunta.

Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes y publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle y a los demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial de este instrumento de planeamiento».

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Reglamento del Planeamiento aprobado por Decreto de 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados, a partir de la publicación de la presente Resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico, 3.ª planta).

Ceuta, 24 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.401.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 24-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Por Decreto n.º 006891 de fecha 9 de julio de 2008, se aprueba definitivamente la delimitación de la unidad de actuación en el APD-7, Plaza Nicaragua determinándose como sistema de actuación el de compensación (expte. 9.338/08).

2.º.- Consta acreditado en el expediente que los terrenos incluidos en la unidad de actuación APD-7 pertenecen a un único propietario, la mercantil Vista Mirador de Dueñas, S. L., con CIF B51015717.

3.º.- En fecha 7 de octubre de 2008, D. Daniel Ayala Briseño en nombre y representación de la mercantil Vista Mirador Dueñas presenta Proyecto de Compensación-Reparcelación de la referida unidad de actuación, redactado por el arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios visado por el colegio oficial correspondiente en fecha 28 de septiembre de 2008.

4.º.- En fecha 24 de octubre de 2008, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe n.º 855/08 en el que se manifiesta que «se considera suficiente la documentación presentada, por lo que no existiría inconveniente para la aprobación del proyecto de reparcelación».

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Por Decreto de fecha 9 de julio de 2008 se determina como sistema de actuación para la unidad de actuación del APD-7, Plaza Nicaragua, el de compensación.- El art. 157 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU) en su apartado primero establece que el sistema de compensación tiene por objeto la gestión y ejecución de la urbanización de un polígono o unidad de actuación por los mismos propietarios del suelo comprendido en su perímetro, con solidaridad de beneficios y cargas. El apartado segundo señala que para aplicar el sistema de compensación los propietarios deberán constituirse en Junta de Compensación. No obstante, el apartado tercero del citado precepto exceptúa del requisito señalado en el número anterior cuando todos los terrenos pertenezcan a un sólo propietario.- El art. 173 del R.G.U. dispone que «En los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante». En el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta el porcentaje señalado anteriormente será del 15 por ciento en base a lo establecido en el art. 16.1b) y en la disposición final primera apartado cuarto del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.- El art. 174.2 del R.G.U. establece que «En los supuestos de propietario único, corresponderá a éste la formulación del proyecto de compensación y su elevación a la

Administración actuante para su aprobación, si procediere. El apartado tercero dispone que una vez aprobado definitivamente el proyecto de compensación, el órgano administrativo actuante procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en el art. 113.1 del R.G.U. El apartado cuarto señala que la aprobación definitiva del proyecto de compensación hecha por el órgano actuante produce los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación».

SEGUNDO.- El Reglamento Hipotecario Urbanístico (Real Decreto 1093/1997), el art. 8 señala que cuando el proyecto de equidistribución se hubiere llevado a cabo a instancia de propietario único, para que sea título suficiente deberá someterse al trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los proyectos de equidistribución.- El art. 108 del R.G.U. dispone que este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad. El art. 86 de la Ley 30/1992, establece en relación al trámite de información pública que el anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

TERCERO.- En virtud del art. 21.1j) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, corresponde al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación del proyecto de compensación-reparcelación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Apruébese el Proyecto de Reparcelación-Compensación de la Unidad de Actuación APD-7 «Plaza Nicaragua» redactado por el arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios de conformidad con informe técnico n.º 855/08.

2.º.- A los efectos de su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, sométase el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en un periódico de los de mayor circulación de la ciudad».

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados, a partir de la publicación de la pre-

sente Resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico, 3.ª planta).

Ceuta, 24 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decre-

to de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

